

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 14/2025 DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

En Villanueva de los Infantes, a 25 de septiembre de 2025, siendo las 08:30 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Carmen María Montalbán Martínez y asistidos por el Secretario General, D. César López Guerrero, funcionario de Administración Local con habilitación Nacional, que da fe del acto.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta
Carmen María Montalbán Martínez

Sr. Secretario
César López Guerrero

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal
Ana Belén Rodríguez Gallego
Francisco Javier Peinado García
Mariano Luciano Flor

Asiste la Arquitecto técnico municipal D^a Montserrat Martínez Castro, a los solos efectos de dar cuenta de los asuntos relacionados con Licencias urbanísticas.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 163/2023 de fecha 26/06/2023 (BOP nº 124 de 30/06/2023).

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 1**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 11/09/2025.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por de los asistentes.

2.- INFANTES2025/3311. OBRAS. REPARACIÓN Y LIMPIEZA DE TEJADO EN C/ SANTO TOMÁS Nº 33. 8876819VH9887N0001OJ

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 24 de septiembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/3311
Promotor	
Ubicación	C/ Jacinto Benavente, 42 y Santo Tomás N.º 33
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1.
Ref. Catastral	8876819VH9887N0001OJ
Actuación	Reparación y limpieza de tejado.
Presupuesto	1.980,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente o mixta envejecida. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 2**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

- | | |
|--|---|
| | <p>III. Se PROHIBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. Se PROHIBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes, es decir, con canal y cobija.</p> |
|--|---|

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

3.- INFANTES2024/9696. SEGREGACIÓN DE DOS PARCELAS PARA AGREGAR UNA PARTE A LA FINCA SITUADA EN C/ SANTO TOMÁS Nº 16.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 22 de septiembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/9696
Promotor	
Ubicación	C/ Santo Tomás 16 y Cervantes, 28
Situación	Área Monumental, Clave 1. Conjunto Histórico
Ref. Catastral	9075205VH9897N0001RZ Y 9075222VH9897N0002SX
Actuación	Se pretende la segregación de la finca 4.100 en dos partes y agrupar una de ellas a la finca 16.927.
Presupuesto	TASA 45,00 €
Condiciones	El técnico municipal redactor del presente informe considera que la actuación que se plantea en la memoria técnica de parcelación presentada por el solicitante, cumplirían con los parámetros urbanísticos que marca la Sección 2 Clave 1 Área Monumental de las Normas Subsidiarias vigentes, ya que las parcelas resultantes tendrían la superficie mínima, longitud de fachada mínima y no viéndose afectados elementos arqueológicos protegidos (patios, etc). Ahora bien, en caso de futuras actuaciones en dichos inmuebles deberán tenerse en cuenta los siguientes parámetros urbanísticos, según NNSS junio 22: Art.10.10 Fondo edificable máximo. Para las obras de rehabilitación será libre en tanto que <u>en las obras de Nueva Planta o ampliación será de 14m</u> debiéndose garantizar que todos los locales y viviendas de cualquier planta tienen al menos una estancia habitable con fachada a la vía, espacio público o parque urbano, debiéndose respetar en cualquier caso las condiciones higiénicas mínimas de los patios de parcela. Art.10.11 Ocupación máxima de la parcela. Para las <u>obras de Ampliación y Nueva Planta la ocupación máxima de parcela sobre rasante será del 75% de la parcela; para las obras de rehabilitación y reforma la ocupación será la existente si es superior a esta.</u> En cualquier caso a los solares de superficie menor que la parcela mínima establecida para la presente clave se les permitirá una ocupación mínima de 12 metros de fondo edificable. En planta sótano se admite el 100% de ocupación de parcela.

SEGUNDO: Suspende el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 4**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

4.- INFANTES2025/4004. OBRAS. HACER LAVADERO, PONER SUELO A TERRAZA Y ESCALERA PATIO EN C/ LANZA Nº 12. 9578005VH9897N0001JZ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 24 de septiembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/4004
Promotor	
Ubicación	C/ Lanza n.º 12
Situación	Ensanche residencial. Clave 2.
Ref. Catastral	9578005VH9897N0001JZ
Actuación	Hacer lavadero, poner suelo en terraza y escalera del patio interior.
Presupuesto	3.950,00 €
Condiciones	I. En caso de afectar a elementos estructurales deberá presentarse proyecto. II. Según, NNSS de junio 2022, por la situación del inmueble Clave 2. Ensanche Residencial y el artículo 10.29 en ampliaciones de uso residencial no podrá sobrepasarse el 80% de la superficie total de la parcela. 329 m² el 80% son 263,20 m², actualmente pose una ocupación del 50,30 %. Art.10.29 Ocupación máxima de la parcela (anterior 10.31) En obras de Ampliación o Nueva Planta la ocupación máxima de parcela será del 100% en planta baja en edificios de uso distinto del residencial y del 80% para este uso residencial; en obras de

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 5**

	Rehabilitación o Reforma será la existente si es superior. En solares de superficie menor que la parcela mínima establecida para la presente clave se les permitirá una ocupación de 12 metros de fondo edificable. En sótano se admite el 100% de ocupación de parcela. III. La gestión de residuos debe ser realizada por empresa autorizada.
--	--

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local. Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

5.- INFANTES2025/4304. OBRAS. LICENCIA DE APERTURA DE VIVIENDA DE USO TURÍSTICO EN C/ MONJAS FRANCISCAS Nº 35.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 24 de septiembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia de apertura/funcionamiento,

Ante el informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, y demás documentación del expediente.

En base a Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (BOE nº 266 de 06/11/1999), se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia apertura/ funcionamiento al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/4304
Promotor	
Ubicación	C/ Monjas Franciscas, 35.
Situación	Zona de Clave 1: Área monumental, según plano P-02d de las NN.SS
Ref. Catastral	9280816VH9898S0001WM
Actuación	Alojamiento turístico, VIVIENDA DE USO TURÍSTICO.
Presupuesto	TASA 12,00 €
Condiciones	CONDICIONANTES - RELACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS. Así mismo se deberán cumplir los condicionantes, medidas correctoras descritas en la memoria presentada por el promotor y las que se establecen a continuación:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 6**



1ª.- GENERALES:

- La instalación objeto de este expediente, deberá ajustarse a la normativa que le es de aplicación y la que en un futuro pudiera ser aprobada. Pudiendo ser objeto de inspección por parte de los servicios técnicos de este ayuntamiento a fin de comprobar su cumplimiento, en el tiempo en que la actividad permanezca abierta.

2ª.- TÍTULO DE PROPIEDAD:

- El titular de la actividad, deberá aportar título de propiedad del inmueble en el que se ubica la Vivienda de Uso Turístico o en caso contrario contrato de arrendamiento de la misma.

3ª.- ACTIVIDAD ECONÓMICA: - La actividad que nos ocupa se considera ACTIVIDAD ECONÓMICA, según el artículo 2.63 de las Normas subsidiarias de planeamiento municipal, así mismo y según la tabla del impuesto de actividades económicas de la Agencia Tributaria, el epígrafe correspondiente a la presente actividad sería:

- Epígrafe Denominación Alta en I.A.E. sección 1 actividades empresariales, división 6, agrupación 68 servicios de hospedaje, grupo 685, alojamientos turísticos extrahoteleros. Dado que la actividad económica que nos ocupa, se encuentra obligada a darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.), el titular de la actividad deberá aportar el Modelo 036 o 037, censo de empresarios, profesionales y retenedores, declaración censal de alta, modificación y baja y declaración censal simplificada de la Agencia Tributaria.

4ª.- ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS:

- Recordamos la obligación que existe, de inscribir la actividad en el Registro de empresas y establecimientos turísticos de Castilla-La Mancha según el artículo 13 de la Ley 8/1999, de 26 de mayo, de ordenación del turismo de Castilla-La Mancha, **debiendo aportar copia de dicha inscripción.**

5ª.- PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:

- Se instalarán equipos de protección contra incendios, suficientes en número y eficacia, acorde con las características de la actividad, **aportando certificado de la empresa instaladora emitido por un técnico titulado competente designado por la misma**, según RD 1942/1993, de 5 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, de aquellas instalaciones que requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.

6ª.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN B.T.:

- Que la instalación eléctrica en B.T. cumpla con el RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio **mediante la aportación del "Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión"**



debidamente sellado por la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, Servicio de Industria y Energía de Ciudad Real.

7ª.- CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN:

- Que las instalaciones de climatización cumplan con el RD1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios., acreditando la autorización de puesta en servicio aportando Certificado de Instalación, debidamente sellado por la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del territorio y Vivienda, Dirección General de Industria, Energía Minas y firmado y sellado por el instalador autorizado y el director de la instalación, cuando la participación de este último sea preceptiva.

8ª.- SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN, ACCESIBILIDAD Y SALUBRIDAD:

- Deberá aportar “Certificado”, expedido por técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento del RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y más concretamente las exigencias básicas desarrolladas en los Documentos Básicos siguientes:

a) «DB SUA Seguridad de utilización y accesibilidad».

c) «DB HS Salubridad».

9ª.- SUMINISTRO DE AGUA:

- El agua potable procederá de la red municipal de abastecimiento. En caso de abastecimiento propio, será necesaria la instalación de un clorador automático, además de tener en cuenta lo señalado en el RD 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

- En las zonas y locales de pública concurrencia de los edificios, los grifos de los lavabos y las cisternas, deben estar dotados de dispositivos de ahorro de agua, según establece el DB-HS Salubridad, HS-4 Suministro de agua apartado 2.3 Ahorro de agua.

- A fin de evitar retornos, no se podrán establecerse uniones entre las conducciones interiores, empalmadas a las redes de distribución pública y otras instalaciones, tales como las de aprovechamiento de agua que no sea procedente de la red de distribución pública, según establece el DB-HS Salubridad, HS-4 Suministro de agua apartado 3.3.1.

10ª.- VERTIDOS A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL:

- Se tendrá en cuenta la Ordenanza municipal sobre uso del sistema de saneamiento, (B.O.P. nº 124 de 12/10/2.007), y más concretamente sus artículos 9, 15, 16, 25, 27, 32, 33 y anejos 1 y 3.

11ª.- PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (Humos de chimeneas):

- Que los humos gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 m. por encima de

	cumbreras de los tejados en un radio de 10 m., y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 m. UNE 123001:2012 12ª.- RUIDO: - Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental (BOE núm. 301, de 17/12/2005) o la Resolución 23/04/2002, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal sobre normas de protección acústica (D.O.C.M. nº 54 de 03/05/2002). - Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por las Ordenanzas municipales. 13ª.- RESIDUOS: - Los residuos no peligrosos generados por la actividad proyectada se almacenarán selectivamente en contenedores diferenciados para orgánicos, papel y cartón, plásticos-hojalata, vidrio..., debiendo ser retirados por gestor autorizado para su tratamiento.
--	--

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Ingeniería, Negociado Urbanismo y Policía Local. Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

6.- INFANTES2025/5824. OBRAS. SOLICITA ACOMETIDA DE AGUA POTABLE EN C/ NTRA. SRA. VIRGEN DE LA ANTIGUA Nº 8. 8878413VH9887N0001KJ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 24 de septiembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 9**

Exp. SIGEM	INFANTES2025/5824
Promotor	
Ubicación	C/ Ntra. Sra. Virgen de la Antigua, 8
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1.
Ref. Catastral	8878413VH9887N0001KJ
Actuación	Solicitud para realizar acometida de agua potable
Presupuesto	FIANZA 72,12 €
Condiciones	1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales. 2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio. 3.- Se colocará llave general. 4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento o empedrado en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras. 5.- Deberá constituir una fianza de 72,12 € si se encuentra dentro de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la reposición del empedrado haya quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida (se adjuntan imágenes de estado actual). 6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

7.- INFANTES2025/4079. OBRAS. REPASAR Y LIMPIAR TEJADO DE 60 M2. EN C/ DISVARÓN Nº 43. 9378807VH9897N0001FZ.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 10**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 24 de septiembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/4079
Promotor	
Ubicación	C/ Disvarón, 43
Situación	Área de Respeto, Ensanche Residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	9378807VH9897N0001FZ
Actuación	Repasar y limpiar tejado de 60 m2
Presupuesto	540,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente o mixta envejecida. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

8.- INFANTES2025/5629. OBRAS. SOLICITA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO EN C/ FUENTE QUINTANA Nº 20-21.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 24 de septiembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/5629
Promotor	
Ubicación	C/ Fuente Quintana-20-21
Situación	Extensión Urbana. Clave 3
Actuación	Acometida de Alcantarillado
Presupuesto	Tasa de 20 € + Fianza de 48,08 €
Condiciones	I. La conducción se situará en plano inferior a las de agua potable, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor a un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximas entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras tuberías o canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales. II. De no acometer directamente al pozo se deberá colocar un pozo de registro a la salida del inmueble, provisto de tapa practicable y con una rejilla metálica en

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 12**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

	el inicio de la tubería de acometida. Dicho pozo deberá respetar las distancias indicadas en el punto anterior respecto a las conducciones de agua potable. III. El encuentro con la red general se efectuará formando un ángulo de 45º en el sentido de la corriente de la misma. IV. De ser posible se acometerá directamente al pozo de registro mas cercano. V. Una abierta la zanja, antes de tapar el tubo y la acometida se solicitará visita del arquitecto técnico municipal, quien irá a supervisar los trabajos. VI. Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras. Compactando la excavación y vertiendo 30 cms de hormigón para impedir el rebaje. VII. Deberá constituir una fianza de 48,08 € al situarse el inmueble fuera del Conjunto histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada y el asfaltado ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.
--	---

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

9.- INFANTES2025/4071. OBRAS. CAMBIAR SUELO DE PISO DE 70 MT2. EN C/ CAMINO DEL BARRANQUILLO Nº 12. 9473105VH9897S0001RY

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 24 de septiembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/4071
Promotor	

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 13**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Ubicación	C/ Camino del Barranquillo Nº 12
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9473105VH9897S0001RY
Actuación	Cambiar suelo de piso de 80 m2.
Presupuesto	1.900,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

10.- INFANTES2025/5628. OBRAS. SOLICITA ACOMETIDA DE AGUA POTABLE EN C/ FUENTE QUINTANA Nº 20-21.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 24 de septiembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/5628
Promotor	
Ubicación	C/ Fuente Quintana, 20-21
Situación	Extensión urbana. Clave 3
Actuación	Realizar acometida de agua
Presupuesto	FIANZA 48,08 €
Condiciones	1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras

de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.

2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.

3.- Se colocará llave general.

4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.

5.- Deberá constituir una fianza de **48,08 €** si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.

6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de **152,89 €** por derechos de enganche

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

11.- INFANTES2025/4073. OBRAS. SOLICITA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EN C/ SANTO TOMÁS Nº 28.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 24 de septiembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia de Primera Ocupación,

Ante el informe técnico emitido por Ingeniería, y demás documentación del expediente,

En base a el artículo 169 apartado 2A, del Decreto Legislativo 1/20210 de 18 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (DOCM nº 97 de 21/05/2010) , se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/4073
Promotor	
Ubicación	C/ Santo Tomás, 28
Situación	Zona de Clave 1: Área monumental, según plano P-02d de las NN.SS.
Ref. Catastral	8976209VH9887N0007SM
Actuación	Licencia de Primera Ocupación
Presupuesto	TASA 20,00 €
Condiciones	La carpintería de la puerta de entrada de carruajes, aún no ha podido restaurarse, según la propiedad por cuestiones económicas, en cuanto sea posible su restauración, deberá llevarse a cabo y ser notificada con anterioridad a este ayuntamiento.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

12.- INFANTES2025/4664. OBRAS. INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN C/ HORTELANOS Nº 19. 8571220VH9887S0001SW.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 24 de septiembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 16**

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/4664
Promotor	
Ubicación	C/ Hortelanos nº 19
Situación	Extensión urbana. Clave 3
Ref. Catastral	8571220VH9887S0001SW
Actuación	Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo de placas en cubierta.
Presupuesto	4.955,00 €
Condiciones	I. Se procurará que la instalación no sea visible desde la vía pública, artículo 5.4 de la Ordenanza municipal OME 2 BOP 28/12/2017.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

13.- INFANTES2024/337. CONTRATACIÓN. OBRAS. PLAN DE OBRAS 2024. REPARACIÓN DE COLECTOR GENERAL DE SANEAMIENTO EN PASEO DE LA CRUZ JUNTO A SALONES EL PASEO. CONTRATO MENOR 12/2024.

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 24 de septiembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto la solicitud recibida a través del registro electrónico con n.º 202599900003567, en el cual se solicita la devolución de la garantía definitiva. Expone el interesado:

“Según fue firmado el contrato de la obra: Plan de Obras 2024. Reparación de colector general de saneamiento en Paseo de la Cruz junto a Salones el Paseo. Contrato menor 12/2024”.

Solicita el interesado:

“DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA cumplida en Junio del 2025”.

Una vez visto el informe técnico en el cual se da la conformidad tanto de no apreciarse defectos subsanables y que se ha cumplido el plazo de retención de la garantía, por lo tanto, SE PROPONE:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la garantía depositada mediante transferencia bancaria en favor del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, por valor de 1.230,39 € en relación con la

obra de “Reparación de colector general de saneamiento en Paseo de la Cruz junto a Salones el Paseo”.

SEGUNDO: Notificar al interesado, y dar traslado a Secretaría, Intervención, Tesorería, Arquitectura, y a los Negociados de Obras y de Contratación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

14.- INFANTES2022/34. OBRAS. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA CU PROLONGACIÓN C/ RAMÓN GIRALDO S/Nº.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 24 de septiembre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la devolución de garantía definitiva de la ejecución de la obra realizada, en el expediente que se indica,

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar Devolución de Fianza al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/34
Promotor	
Ubicación	C/ Ramón Giraldo, s/n
Situación	Ensanche Residencial. Clave 2
Actuación	Se solicita la devolución de una garantía definitiva constituida para la ejecución de una obra que finalizo el pasado 10 de abril del año 2023.
Presupuesto	1.085,26 €
Condiciones	El técnico municipal redactor del Informe Técnico, confirma que la subsanación requerida en el Informe 2022-34 a Dº Tomás Ortiz Recuero, ha sido ejecutada.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Intervención y Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

15.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se informa de que no hay urgencias que tratar.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 9:00 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL,